



ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2022-MPCP

Pucallpa, 28 de marzo de 2022.

VISTO:

El Expediente Interno n.° 12782-2022, que contiene el Informe n.° 037-2022-IVP-CP/P-CD/GG de fecha 09 de marzo de 2022, el Informe n.° 025-2022-MPCP-GPPR-SGPTO/CORRESPONDENCIA de fecha 21 de marzo de 2022, el Informe Legal n.° 294-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 22 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe n.° 037-2022-IVP-CP/P-CD/GG de fecha 09 de marzo de 2022, el gerente General del Instituto Vial Provincial de Coronel Portillo, solicita autorizar mediante acuerdo de concejo, la transferencia financiera al Instituto Vial Provincial de Coronel Portillo, para continuar con el proceso de ejecución de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales consignadas en el anexo I del Convenio n.° 139-2022-MTC/21 – Convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales entre Vías Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – PIA 2022, por el monto de S/ 286,668.00 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, con fecha 28 de febrero de 2022, se suscribió el Convenio n.° 139-2022-MTC/21, en cuya cláusula sexta numeral 6.4) la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se compromete a: **“destinar los recursos asignados (...), única y exclusivamente para la ejecución del mantenimiento rutinario, hasta el 31 de diciembre de 2022. (...)”**; respecto a los caminos o tramos que se detallan a continuación:

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Tramos	Km	Costo (día-mes)	Presupuesto 2020		
							Mantenimiento	Gastos Operativos	Total
1	Ucayali	Coronel Portillo	Masisea	Preferida – Flor Naciente	5,67	S/ 800.00	36,288	3,629	39,917
2	Ucayali	Coronel Portillo	Masisea	Santa Rosa de Masisea – Laguna Santa María	4,60	S/ 800.00	29,440	2,944	32,384
3	Ucayali	Coronel Portillo	Campo Verde	Emp 18 C-El Porvenir-Emp UC-599	5,16	S/ 800.00	33,024	3,302	36,326
4	Ucayali	Coronel Portillo	Campo Verde	Emp UC 104 (Pimental) Pimentacocha-Agua Dulce	5,38	S/ 800.00	34,432	3,443	37,875
5	Ucayali	Coronel Portillo	Campo Verde	Emp PE18 C-Hierbas Buenas-23 de Octubre	11,71	S/ 800.00	74,944	7,494	82,438
6	Ucayali	Coronel Portillo	Campo Verde	Emp PE 18 C-San José-8 de Mayo	8,20	S/ 800.00	52,480	5,248	57,728
				Total	40,72		260,608	26,060	286,668

Que, mediante Informe n.° 025-2022-MPCP-GPPR-SGPTO/CORRESPONDENCIA de fecha 21 de marzo de 2022, la Sub Gerente de Presupuesto indica que, existe disponibilidad presupuestal para la atención de transferencia financiera solicitada hasta por el monto de S/ 286,668.00 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 01 Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios (RO), en concordancia a lo estipulado en el numeral 16.2), artículo 16° de la Ley n.° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022;



Que, mediante Informe Legal n.º 294-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 22 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente autorizar la transferencia financiera a favor del Instituto Vial Provincial de Coronel Portillo, descrito en el segundo considerando;

Que, mediante Informe n.º 040-2022-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 25 de marzo de 2022, la Gerencia de Secretaría General comunica que mediante Acuerdo n.º 056-2022 del Acta de Sesión Ordinaria n.º 006-2022 de fecha 25 de marzo de 2022, por mayoría de votos del número legal de los miembros del Concejo Municipal, se acordó aprobar lo descrito en el segundo considerando;

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se deroga la Ley n.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la cuarta, séptima, octava, decima, duodécima, décima tercera disposición final y la segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y novena disposición transitoria de dicha ley, las cuales mantienen su vigencia; establece en su artículo 76º inciso 76.1), que las transferencias financieras son los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de pliegos o de entidades que no constituyen pliego presupuestario; asimismo, en el inciso 76.2) se señala que las transferencias que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las leyes anuales de presupuesto del sector público;

Que, las municipalidades provinciales que prevén transferencias financieras a su Instituto Vial Provincial - IVP, deben ser realizadas en el marco de lo señalado en el último párrafo del numeral 9.8) del artículo 9º de la Ley n.º 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; asimismo, deben ser autorizados mediante acuerdo del concejo municipal, previo informe de la oficina de presupuesto o quien haga sus veces. Los montos autorizados vía transferencia financiera a favor de los IVPs para acciones de mantenimiento rutinario o periódico por la municipalidad provincial, solo proceden para el pago a realizar según programación de monto valorizados del contrato suscrito, cuya fecha de culminación no debe exceder al 31 de diciembre del 2022;

Que, los Institutos Viales Provinciales Municipales (IVP), son creados mediante Ordenanza Municipal. Son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, integrado por el alcalde provincial y alcaldes distritales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, donde se faculta a las municipalidades para asociarse o concertar entre ellas convenios operativos para ejecución de obras y prestación de servicios comunes;

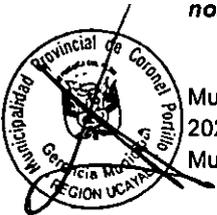
Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; Asimismo, se estipula en el artículo 41º de la glosada norma, que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**;

Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 39º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el Acuerdo n.º 056-2022 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 006-2022 de fecha 25 de marzo 2022, por mayoría de votos del número legal de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR el pase a comisiones el Informe Legal n.º 294-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la transferencia financiera a favor del Instituto Vial Provincial de Coronel Portillo, para continuar con el proceso de ejecución de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales consignados en el Convenio n.º 139-2022-MTC/21 – Convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales entre Pro Vías Descentralizado y la Municipalidad Provincial de



Coronel Portillo – PIA 2022, por el monto de S/ 286,668.00 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Sesenta y Ocho con 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
[Signature]
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

